



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 10622

— Artículo-1º:-Rectíficase el Artículo 1ro. de la Ordenanza N° 10445, el que quedará redactado de la siguiente manera:



“Artículo-1º:-Reconócese los ajustes correspondientes al año 2006, en concepto de aportes patronales por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593,66), en virtud de la presentación realizada por el agente Rubén Darío Pol, Legajo N° 21163/9, D.N.I. N° 31.953.711.-“

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de febrero de 2009.-

REVISÓ

HECTOR GUILLERMO SORIA
DIRECTOR COORD. DE ENLACE LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo de la Secretaría del H.C.D.)

JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0422

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 25 FEB 2009

Registrada bajo el N° 10622

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

